



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 28 DE NOVIEMBRE DE 1992

Número 277

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio por el que se detallan las subvenciones concedidas por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza en el ejercicio de 1992.

8503

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras «Apertura de cortafuegos en los montes el Valle y Carrascoy, número 174 del C.U.P., Sierra del Oro, número 39 y 37 del C.U.P. y coto Salinas, en los términos municipales de Abarrán, Cieza y Yecla.

8504

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Edicto.

8504

Edicto.

8505

Edicto.

8505

Edicto.

8505

Edicto.

8506

Edicto.

8506

Edicto.

8506

Edicto.

8506

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio. Información pública sobre concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del Proyecto de Protección y Regeneración Pesquera mediante Arrecifes Artificiales al Norte de Cabo Cope (Águilas).

8507

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 752/92.

8507

Expediente sancionador número 472/92.

8507

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Expediente 152/92.

8508

Expediente 157/92.

8508

Expediente 156/92.

8508

Expediente 155/92.

8509

Expediente 164/92.

8509

Expediente 166/92.

8509

Expediente 165/92.

8509

Expediente 167/92.

8510

Expediente 163/92.

8510

Expediente 162/92.

8510

Expediente 158/92.

8511

Expediente 168/92.

8511

Expediente 169/92.

8511

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 574/91.	8512	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 523/91.	8519
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 253/92.	8512	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.040/90.	8520
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 110/90.	8513	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 649/92.	8520
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 268-87.	8513	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 208/92-BL.	8521
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 1.362/91.	8513	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.166/84.	8522
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 1.957/89.	8513	Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 199 de 1990.	8522
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 124/89.	8514	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 543/91.	8523
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 401/90.	8514	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 163/88.	8523
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Expediente 94/92.	8514	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.152/82.	8524
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.284-92.	8516	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 268/91.	8525
Instrucción número Cinco de Murcia. Autos 101/89.	8516	Primera Instancia e Instrucción de Totana. Autos 552/91.	8525
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 398/90.	8517	Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 140/92.	8526
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.142 de 1992.	8517	Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 1.453/91.	8526
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 433/88.	8517	Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 217/92.	8526
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.151 de 1992.	8517	Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 413/92-B.	8527
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.153 de 1992.	8518	Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 1.276/91.	8527
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.122 de 1992.	8518	Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 1.484/91.	8528
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 459/92.	8518	Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 1.031/91.	8528
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.051/91.	8518	Primera Instancia número Dos de Cartagena. Expediente 268/1991.	8529
Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos 1.132/91.	8518	Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 57/92.	8529
	8518	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 360/92.	8530
	8518	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 174/91.	8530
	8519	Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Procedimiento 691/1990.	8530
	8519	Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 371/92.	8530

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALHAMA DE MURCIA. Solicitada cancelación de garantía a la empresa Transportes Alhamena, S.A.	8531
ALHAMA DE MURCIA. Solicitada cancelación de garantía a don José Gómez Sánchez.	8531
ALHAMA DE MURCIA. Solicitada cancelación de garantía a «Caja e Hijos, S.L.».	8531
SAN PEDRO DEL PINATAR. Solicitada devolución de fianza por don Juan García García.	8531
SAN PEDRO DEL PINATAR. Solicitadas devoluciones de fianzas por don Juan García García, en representación de «Construcciones Juan García, S.A.».	8531
LORCA. Licencia para adecuación normativa contra incendios Hostal Las Palmeras, en diputación Tercia, Hostal Las Palmeras.	8531
CARTAGENA. Licencia para salón recreativo, en Centro Comercial «Las Dunas», Cabo de Palos.	8532
ALCANTARILLA. Devoluciones de fianzas a Iberdrola II, S.A.	8532
TOTANA. Licencia para taller de reparación de motocicletas, en Avenida de Lorca, número 12.	8532
MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos, en calle Escuelas, número 80, La Arboleja.	8532
MAZARRÓN. Anuncio de concurso. Para arrendamiento de la explotación de la cantina del Pabellón Municipal de Deportes.	8532
MOLINA DE SEGURA. Licencia para artes gráficas, en carretera nacional 301, kilómetro 388, M.I.	8532
LORCA. Instituto Municipal de Juventud y Deportes. Convocatoria concurso-oposición para una plaza de Conserje-Vigilante.	8533
LORCA. Instituto Municipal de Juventud y Deportes. Convocatoria concurso-oposición para proveer dos plazas de Socorrista-Vigilante de Instalaciones Deportivas.	8534
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Adaptación de los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación a constituir en la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Espinardo D-2.	8535
MAZARRÓN. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización «La Loma».	8535
SAN PEDRO DEL PINATAR. Delegar en el Teniente de Alcalde funciones y facultades.	8535
MURCIA. Licencia para granja, en Los Lorentes, Corvera.	8535
YECLA. Modificación de Ordenanzas Fiscales.	8536
LIBRILLA. Corrección de error en la publicación del Presupuesto General de la Entidad.	8536
BULLAS. Implantación y modificación de Ordenanzas Fiscales para 1993.	8536
CAMPOS DEL RÍO. Aprobadas Inicialmente Ordenanzas Fiscales.	8536

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

13163 ANUNCIO por el que se detallan las subvenciones concedidas por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza en el ejercicio de 1992.

En virtud de lo establecido en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990 de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, se detallan en el anexo adjunto las subvenciones concedidas por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza en las distintas líneas de ayudas convocadas por Orden de 6 de febrero de 1992.

Murcia, a 9 de noviembre de 1992.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.

A N E X O

Partida Presupuestaria: 14.21.442C.486. Becas de Formación.

— Pablo Espinosa Parra. Desarrollo de actividades de formación en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de la Región de Murcia. 800.000 ptas.

— Juan de Dios Cabezas Cerezo. Desarrollo de trabajos de formación en gestión de espacios naturales. 800.000 ptas.

— José Luis Zamora Daza. Trabajos de formación para el establecimiento de un sistema de información ambiental. 800.000 ptas.

— Gema Sánchez Fresneda. Actividades de formación relativas a emisiones contaminantes y sus mecanismos correctores. 800.000 ptas.

— M.^a del Mar Pinilla Sauca. Trabajos de formación relativos a procesos de erosión del suelo. 800.000 ptas.

Partida Presupuestaria: 14.21.442A.470. Recogida, transporte y depósito de aceites usados.

— Empresa Garcia Carreño e Hijos S.A., 11.374.809 pesetas.

Partida Presupuestaria 14.21.442C.480. Apoyo a Estudios y Campañas de Educación Ambiental.

— Colectivo CESEMUR. Curso sobre ecología de la vida cotidiana. 100.000 ptas.

— Encarnación Ros Agüera. Curso de Educación Ambiental para amas de casa. 130.000 ptas.

— Asociación de Vecinos «Marinade Ifre». Jornadas de Agricultura Ecológica. 150.000 ptas.

— Cordillera Sur. Programa de Educación Ambiental. 200.000 ptas.

— Federación de Montañismo de la Región. XIX Asamblea y marcha nacional de Montañeros. 190.000 ptas.

— Aventur. Tiempo Libre. Rutas ecológicas. 100.000 ptas.

— Coordinadora de Barrios. Huerto ecológico. 100.000 ptas.

— Unión General de Trabajadores. Jornadas sobre medio ambiente. 250.000 ptas.

— Colectivo Sierra del Algarrobo. Divulgación de los valores naturales y problemática de la Sierra del Algarrobo. 115.000 ptas.

— Vicente Cervantes Sánchez. Concienciación ciudadana sobre hábitos de consumo. 250.000 ptas.

— Asociación de Educación Ambiental de Murcia. El Taller como recurso didáctico en la educación ambiental. 165.000 ptas.

— Centro de excursionistas. Edición publicaciones del curso de educación ambiental. 90.000 ptas.

— Grupo Scout de Murcia. Curso de monitores de Scout de Medio Ambiente. 75.000 ptas.

— Margarita Valverde Caballero. Taller de Naturaleza Urbana. 85.000 ptas.

Partida presupuestaria 14.21.442C.482. Grupos Ecologistas.

— ANSE - MURCIA LOCAL. Puesto de información en el Parque Natural de El Valle, durante los fines de semana de los meses de julio, agosto y septiembre. 200.000 ptas.

— APEDSE. Actividades de medio ambiente. 250.000 ptas.

— La Alberca Viva. Puesto información en el Parque Natural «El Valle», durante julio, agosto y septiembre. 200.000 ptas.

— ANSE - Calasparra. Campaña «Conserva tus ríos». 100.000 ptas.

— ANSE - Santomera. Edición de folletos sobre protección de la palmera datilera. 150.000 ptas.

— ANIDA. Edición de folletos posters sobre problemática de los reptiles y anfibios. 200.000 ptas.

— ANSE - Alcantarilla. Ideas para una vida más ecológica. 175.000 ptas.

— JUNCCELLUS. Revista. 400.000 ptas.

— CARALLUMA. Mantenimiento de comedero de buitres. 250.000 ptas.

— ACCIÓN VERDE.

a) Censo de la Tortuga Mora. 400.000 ptas.

b) Acogida visitantes en San Pedro del Pinatar. 500.000 ptas.

— LA CARRASCA.

a) Boletín informativo. 40.000 ptas.

b) Campaña para proteger los árboles. 60.000 ptas.

— CIGARRALEJO. Proyección y exposición de aves y arboledas. 100.000 ptas.

— ANSE -Cartagena. Campaña de protección y divulgación del E.N. de Calblanque. 500.000 ptas.

— ANSE - General. Campaña divulgativa sobre el litoral. 400.000 ptas.

— Grupo Naturalista Mar Menor

a) Campaña sobre divulgación de las artes de caza prohibidas. 90.000 ptas.

b) Reciclaje de papel. 75.000 ptas.

— Coordinadora para la defensa del Cabezo Gordo. El Cabezo Gordo en la escuela. 100.000 ptas.

— La Garba Ecologista de Lorca. Concienciación ciudadana sobre problemática río Guadalentín. 350.000 ptas.

— La Garba Ecologista - Murcia

a) Campaña pro-río Segura 210.000 ptas.

b) Revista «El Roal» 250.000 ptas.

Partida Presupuestaria 14.21.442C.460. Apoyo a Programas de Educación Ambiental.

— Ayuntamiento de Lorca. Curso sobre medio ambiente para los distintos agentes sociales. 350.000 ptas.

— Ayuntamiento de Águilas. Estudio Medioambiental del término municipal. 550.000 ptas.

— Instituto Municipal Educación. Campaña sobre residuos sólidos urbanos. 400.000 ptas.

— Ayuntamiento de Mula. Campaña de papel reciclado. 210.000 ptas.

— Ayuntamiento de Ojós. Poda y limpieza de palmeras. 250.000 ptas.

— Ayuntamiento de Fortuna. Consumo, salud y medio ambiente. 300.000 ptas.

— Ayuntamiento de Santomera. Programa de concienciación ciudadana. 300.000 ptas.

— Mancomunidad Bajo Guadalentín.

a) Punto de información en Fuente Rubeos durante los fines de semana de julio, agosto y septiembre. 250.000 ptas.

b) Aulas de naturaleza en Alhama y Alquerías. 750.000 ptas.

— Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Consumo, salud y medio ambiente. 300.000 ptas.

— Ayuntamiento de Molina. La Educación ambiental en el ámbito formal y no formal. 500.000 ptas.

— Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Formación, sensibilización y divulgación ambiental. 330.000 ptas.

— Ayuntamiento de Yecla. Formación, sensibilización y divulgación ambiental. 260.000 ptas.

— Ayuntamiento de Totana. Punto de información en Sierra Espuña. 250.000 ptas.

Partida Presupuestaria 14.21.442A.761. Lucha contra la contaminación.

— Ayuntamiento de Santomera. 1.025.151 ptas. destinadas a «Instalación de equipos de control de gases contaminantes».

— Ayuntamiento de Águilas. 970.000 ptas. destinadas a «Equipamiento de Laboratorio».

— Ayuntamiento de Molina de Segura. 700.000 ptas. destinadas a «Equipo de medición de ruido».

— Ayuntamiento de Archena. 1.840.000 ptas. destinadas a «Limpieza de estación depuradora (extracción de lodos y reparación de conducciones y vertederos)».

13161 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras «Apertura de cortafuegos en los montes el Valle y Carrascoy, n.º 174 del C.U.P., Sierra del Oro, n.º 39 y 37 del C.U.P. y coto Salinas en los términos municipales de Abarán, Cieza y Yecla.

Por Resolución de 11 de noviembre de 1992, se adjudicó el Concierto Directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para ejecución de las obras «Apertura de cortafuegos en los montes El Valle y Carrascoy, n.º 174 del C.U.P., Sierra del Oro, n.º 39 y 37 del C.U.P. y coto Salinas en los términos municipal de Abarán, Cieza y Yecla», a la empresa Construcciones Juan Martínez, S.L., en la cantidad de 10.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 13 de noviembre de 1992.—El Director, **Antonio Torres Martínez.**

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

12721 EDICTO.

Por el presente se hace saber a doña Ascensión López Calonge y María Expósito Navarro, cuyo último domicilio conocido es Plaza Alfonso XII, 10-1.º La Unión (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 1.056/89 por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en la vivienda sita en La Unión, calle Ramón de la Guardia letra C, Portmán, amparada por el

expediente de construcción 30-1-0607/84, siendo las obras que deberá de ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 60 días las siguientes:

—Repaso de las fisuras existentes en techo de planta de piso de las viviendas y dintel del trastero.

—Fijación y repaso del marco de la carpintería de la puerta del salón-comedor.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, 23 de octubre de 1992.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

12722 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Viviendas Sociales de Murcia, S.A., cuyo último domicilio conocido es Gran Vía Salzillo, 15, edf. Estrella, Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha incoado expediente sancionador por presunta infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, con la referencia 1.089/90, siendo nombrados instructor y secretario, respectivamente don Julio Vizquete Cano y don Pedro Antonio Moreno Bayona, y en base al siguiente Pliego de Cargos:

Cargo: Vicios o defectos que afectan a la edificación, manifestados dentro de los cinco años siguientes a la Calificación Definitiva, en la vivienda sita en Murcia calle Pintor Pedro Flores, 29 edificio Fuensanta, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-093/83, consistentes en:

—Vivienda 3.º C humedades en tabiques aseo.

—Peligro de desprendimiento de impostas horizontales de fachada.

—Deficiente impermeabilización de foso de ascensor.

Tipificado en el artículo 153 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Murcia, 28 de octubre de 1992.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

12723 EDICTO.

Por el presente se hace saber a doña Ascensión López Calonge, cuyo último domicilio conocido es Plaza Alfonso XII, 10, 1.º Izda. La Unión (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 1.063/90 por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas

en la vivienda sita en La Unión calle Príncipe de Asturias, 5, Portmán, amparada por el expediente de construcción 30-1-0607/84, siendo las obras que deberá de ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 30 días las siguientes:

—Subsanar las causas que producen las humedades actuales en paredes y techos, y proceder a la limpieza y pintado de paños afectados.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, 23 de octubre de 1992.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

12724 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Jaime Montalbán Gil, cuyo último domicilio conocido es Ntra. Sra. de Lourdes, 4-3.º El Palmar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número VP. 36/91 por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en la vivienda sita en El Palmar, calle Mayor, 113-119, amparada por el expediente de construcción 30-1-0289/84, proponiendo la imposición de una multa en la cuantía de 250.000 pesetas como autor de la falta calificada como muy grave por el artículo 153 c) 6 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, sancionada por el artículo 8 del R.D.L. 31/1978, siendo las obras que deberá de ejecutar en aplicación del artículo 155 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 60 días las siguientes:

—Averiguar las causas que producen las filtraciones en la caja de escalera, impermeabilizar y proceder a la limpieza y pintura de los paramentos.

—Averiguar las causas que producen las goteras en la última planta y proceder a reparar la impermeabilización de la cubierta.

—Repaso del revestimiento exterior del castillete de escalera.

—Proceder a la limpieza y reparación de la solera de garaje.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, 29 de octubre de 1992.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

12725 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Lacam, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, 28, La Manga (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número VP. 22/89 por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Murcia, calle Simón López, 2, amparada por el expediente de construcción 30-1-0103/84, siendo las obras que deberá de ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 60 días las siguientes:

—Averiguar las causas que producen las fisuras, y bajo Dirección Técnica competente se subsanarán los desperfectos.

—Averiguar las causas que producen las filtraciones de agua en la cubierta e impermeabilizar la misma, subsanando los defectos que presenta.

—Averiguar el motivo de los desperfectos presentados en el pavimento de la vivienda tipo A, y bajo Dirección Técnica competente subsanar las deficiencias con reparación de las zonas afectadas.

—Impermeabilizar la zona de garaje afectado, averiguando previamente las causas de las filtraciones.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, 23 de octubre de 1992.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

12726 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Antonio Vidal Moreno, cuyo último domicilio conocido es Dos de Mayo, 3 bajo D, La Unión (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número VP. 18/86 por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en las viviendas sita en La Unión calle Dos de Mayo, 3, 2.ºI, 2.ºD y 1.ºD, amparadas por el expediente de construcción 30-1-0193/82, siendo las obras que deberá de ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 45 días las siguientes:

—Bajo dirección técnica competente se localizarán las causas de las manchas de humedad, repasando sus efectos, así como se repararán las fisuras existentes. Dejando la carpintería metálica en perfecto funcionamiento.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, 23 de octubre de 1992.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

12727 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Viviendas Sociales de Murcia, S.A. (VISOMUR), cuyo último domicilio conocido es Gran Vía, 15, 3.ºD Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha incoado expediente sancionador por presunta infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, con la referencia VP. 26/88, siendo nombrados instructor y secretario, respectivamente don Julio Vizueté Cano y don Pedro Antonio Moreno Bayona, y en base al siguiente Pliego de Cargos:

Cargo: Deficiencias constructivas manifestadas en vivienda de Protección Oficial acogida al expediente de construcción n.º 30-1-0193/83 consistente en:

—Localización de las causas que permiten el acceso de agua a sótano, impermeabilizando totalmente el hueco del ascensor.

—Tratamiento adecuado de la pared medianera que impida filtraciones de agua en vivienda 2.ºC, así como de la azotea, de forma que se eliminen las causas de goteras en vivienda 4.ºC igualando con pintura los paramentos afectados en ambas viviendas.

Tipificado en el artículo 153 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Murcia, 28 de octubre de 1992.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

12728 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Visomur, S.A., cuyo último domicilio conocido es Avda. José Antonio, 15 3.ºD, Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número VP. 6/91 por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Murcia, Alameda de Capuchinos, 21, amparada por el expediente de construcción 30-1-0228/80, siendo las obras que deberá de ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 60 días las siguientes:

—Instalación de sistemas de evacuación de aguas de sótano con arreglo a proyecto.

—Construcción de vestíbulo entre garaje y ascensor con puerta, según proyecto.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, 23 de octubre de 1992.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

13162 ANUNCIO. Información pública sobre concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del Proyecto de Protección y Regeneración Pesquera mediante Arrecifes Artificiales al Norte de Cabo Cope (Águilas).

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y artículo 146.8 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y la ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se somete a información pública el «Proyecto de Protección y Regeneración Pesquera mediante Arrecifes Artificiales al Norte de Cabo Cope», promovido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Lugar: Entre 10 y 30 metros de profundidad desde Cabo Cope hasta la Punta del Ciscar (Águilas).

Superficie: 493 Has. distribuidas en tres zonas arrecifales:

Zona arrecifal 1 (ZA-1)-320 Has.

- A. 37º 29,52'N 01º 26,82'W
- B. 37º 29,52'N 01º 26,40'W
- C. 37º 28,36'N 01º 27,19'W
- D. 37º 27,84'N 01º 27,58'W
- E. 37º 27,85'N 01º 28,18'W
- F. 37º 29,00'N 01º 27,52'W

Zona Arrecifal 2 (ZA-2)-168 Has.

- A. 37º 27,87'N 01º 28,24'W
- B. 37º 27,34'N 01º 27,92'W
- C. 37º 26,93'N 01º 28,20'W
- D. 37º 26,76'N 01º 28,34'W
- E. 37º 26,42'N 01º 28,35'W
- F. 37º 26,42'N 01º 28,79'W

Zona Arrecifal 3 (ZA-3)-5 Has.

- A. 37º 26,18'N 01º 28,54'W
- B. 37º 26,18'N 01º 28,32'W
- C. 37º 25,98'N 01º 28,39'W

El Proyecto estará a disposición del público, durante un plazo de 30 días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado en las oficinas del Servicio de Pesca y Acuicultura, sito en Cartagena, Plaza San Francisco, 1-1.º y ejercitar el derecho que corresponde por quienes así lo deseen.

Murcia, a 22 de octubre de 1992.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Ramón Sánchez Toribio**.

Consejería de Asuntos Sociales Dirección General de Consumo

12598 Expediente sancionador número 752/92.

Por el presente se hace saber a Juan Puche Candela, cuyo último domicilio conocido es Placeta Ortega, 2, 30510-Yecla, que se le ha formulado Providencia de Incoación, donde se nombra Instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretario de Instrucción a don Juan Durán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que no anuncia Hojas de Reclamaciones, Leyendas de información al usuario, tarifas de tiempos/mano de obra y desplazamiento (artículo 8, R.D. 58/88, de 29.1, BOE 3.2.88).

2.—Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículo 7, R.D. 58/88, de 29.1, BOE 3.2.88).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4 y 3.3.6.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de noviembre de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

12599 Expediente sancionador número 472/92.

Por el presente, se hace saber a Francisco Ros Barceló, cuyo último domicilio conocido es José Paredes, 21, 30150-La Alberca, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2.—Que carece de las leyendas de derechos de los usuarios (artículo 12.b, R.D. 1.457/86, de 10.1, BOE 16.7.86).

3.—Que carece de Inscripción en el Registro Especial de Industria (artículo 5, R.D. 1.457/86, de 10.1, BOE 16.7.86).

4.—Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.2, 3.3.4, 3.3.6 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de noviembre de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 12063

MURCIA

Expediente 152/92

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 29-10-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se dicta resolución contra el súbdito argelino Benabdellah Cherrak, nacido en Relizane (Argelia) el 5-9-1966, hijo de Abdelkader y Msivda, indocumentado y sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 29 de octubre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 856)

Número 12305

MURCIA

Expediente 157/92

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 3-11-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Abdelkader Bouabdellah, nacido en Mohammadia (Argelia) en el año 1962, hijo de Tahar y Elalia, titular de pasaporte de su nacionalidad número A.4728232, sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a), b) y c) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 3 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 866)

Número 12306

MURCIA

Expediente 156/92

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 3 de noviembre de 1992 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Djamel Mahtout, nacido en Alharrach (Argelia) el 11-10-1973, hijo de Mohamed y de Fatma, titular de pasaporte de su nacionalidad número A.3565832 expedido en Alharrach el 17-12-89 con visado de diez días número R1444090 expedido el 27-5-92, efectuándose la entrada en España el 20-7-1992. Sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y c) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 3 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 867)

Número 12307

MURCIA**Expediente 155/92**

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 3 de noviembre de 1992 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Hamid Bachir Bey, nacido en Argel (Argelia), el 13-8-1971, hijo de Arazik y de Zora, titular de pasaporte de su nacionalidad número A.4208790, expedido el 11-11-90 en El Harrach y con caducidad al 10-11-1995, en el que consta un visado de estancia por diez días, y sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y c) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 3 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 868)

Número 12308

MURCIA**Expediente 164/92**

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 4-11-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Salah el Mansouri, nacido en Beni-Mellal el año 1966, hijo de Arebik y de Zahara, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 4 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 870)

Número 12309

MURCIA**Expediente 166/92**

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 4 de noviembre de 1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Abdelkader Jousaifi, nacido en Isousfa (Marruecos) el año 1968, hijo de Mohammed y de Tahara, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a), b) y f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 4 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 871)

Número 12310

MURCIA**Expediente 165/92**

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó resolución de delegación de fa-

cultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 4 de noviembre de 1992 y a propuesta de Comisaría de Policía de Alcantarilla, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mohamed Mohamed nacido en Beni Mellal (Marruecos) en el año 1967, hijo de Mohamed y de Issa, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 4 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 872)

Número 12311

MURCIA

Expediente 167/92

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-92, se dictó resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 4-11-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Abderrahim el Frihi, nacido en Casablanca (Marruecos) en el año 1964, hijo de Ahmed y de Mahjouba, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 4 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 873)

Número 12312

MURCIA

Expediente 163/92

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 4 de noviembre de 1992 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Abdo Nasir, nacido en Taza (Marruecos) el año 1965, hijo de Mohamed y de Fátima, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 4 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 874)

Número 12313

MURCIA

Expediente 162/92

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 3-11-92 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Abbida Rachida, nacido el 1-4-62 en Jumaisat (Marruecos), hijo de Benzar y Halima, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 3 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 875)

Número 12314

MURCIA

Expediente 158/92

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 3-11-92 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Ahmed Dadi, nacido en Mostaganem (Argelia) el 7-12-1966, hijo de Abdelkader y Zohra, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a), b) y c) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 3 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 865)

Número 12315

MURCIA

Expediente 168/92

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 5-11-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito palestino Haloufe Fouad;

nacido en Palestina el 1-2-1960, hijo de Tahar y de Fátima, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 5 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 879)

Número 12316

MURCIA

Expediente 169/92

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 5-11-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Hassan Kharbouch nacido en Agadir (Marruecos) en el año 1972, hijo de Mohamed y de Fátima, titular de pasaporte de su nacionalidad F.767635 expedido el 27-12-1991 en Agadir y con validez al 26-12-1996, sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 5 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 880)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12480

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 574/91, seguido a instancia de Beghdadi Ghouti, contra Yellow Food Trade, S.A. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Bghdadi Ghouti, contra Yellow Food Trade, S.A., declaro que dicha demanda adeuda a la parte actora la cantidad de cuatrocientas diecinueve mil ciento setenta y dos pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA, en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco

Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número c/309200065-0574-91, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la aludida Entidad bancaria, y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Yellow Food Trade, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario Judicial.

Número 12509

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinti-

nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 253/92, promovidos por GDS-Leasinter Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., representado por el Procurador Francisco Botía Llamas, y dirigido por el Letrado Andrés Sanchis Nebot, contra Josefa Ortega Bautista, José Antonio Nicolás Abellán, María del Carmen Aix Hernández, Antonio Moreno Sánchez y Entidad Royal Trans Sociedad Cooperativa (legal representante), declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Josefa Ortega Bautista, José Antonio Nicolás Abellán, María del Carmen Aix Hernández, Antonio Moreno Sánchez y Entidad Royal Trans Sociedad Cooperativa (legal representante), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 18.296.796 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12411

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

En el juicio ejecutivo número 110/90, seguido a instancia de la entidad mercantil Caja de Ahorros de Murcia, S.A., representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra don Juan García Lorca, don Rafael Vico Blanca, y otra, en reclamación de un millón cien mil quinientas sesenta y ocho pesetas (1.100.568 pesetas) de principal, más quinientas mil (500.000) pesetas, estimadas como gastos, intereses y costas, se ha dictado, en esta misma fecha la siguiente y literal:

Y de conformidad con lo solicitado por el Procurador de la parte actora, por medio del presente le requiero a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le han sido embargados, dichos bienes son los siguientes:

Finca registrada en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 244, sección Molín, folio 162, finca número 30.179.

Finca registrada en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 287, sección Molín, folio 5, tomo 949, finca número 34.652.

Finca registrada en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, sección Molín, folio 3, finca número 34.650.

Y propiedad de don Rafael Vico Blanca.

Finca registradora en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.774, folio 47, finca número 19.987.

Finca registrada en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.774, folio 50, finca número 19.988.

Finca registrada en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.774, folio 53, finca número 19.989.

Y propiedad de don Manuel García Lorca.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados Manuel García Lorca, Rafael Vico Blanca, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo, serán suplidos a su costa, expido la presente en Murcia a 7 de octubre de 1992.—El Secretario.

Número 12413

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña M.^a Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 268-87, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, S.A., contra María del Carmen Álvarez Ruiz y esposo, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a los demandados que se ha celebrado tercera subasta en este procedimiento, adjudicándose la finca registral número 63.851 la parte actora por la cantidad de veinticinco mil pesetas y por medio del presente se requiere a los demandados a fin de que en el término de nueve días paguen al acreedor actor liberando los bienes o presente persona que mejore la postura ofrecida por el actor, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L.E.C. o pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y oído el ejecutante, podrá aprobar S. S.^a y todo ello de conformidad en lo dispuesto en el artículo 1.506 de la referida Ley.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 5 de octubre de 1992.—La Magistrado-Juez, M.^a Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

Número 12409

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.362/91, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Raimunda Guerao Andreo, María de los

Ángeles Hernández Hernández, Antonio Martínez Pérez, Josefa Martínez Rodríguez y Juan María Romero Guerao, en reclamación de 7.608.945 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a los codemandados herederos de don Juan María Romero Guerao, María de los Ángeles Hernández Hernández y don Antonio Martínez Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Bienes embargados:

Vehículo matrícula MU-3308-S.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1992.—El Secretario.

Número 12403

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA****Cédula de citación**

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.957/89 sobre lesiones en riña, se cita a Mostafá Maaouane, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 19 de enero y hora de las doce, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Mostafá Maaduané, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a 5 de noviembre de 1992. El Secretario.

Número 12412

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 I. hipotecaria registrado bajo el número 124/89 a instancia del Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra Teresa Ruiz Gil y Juan Navarro Martínez en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días doce de enero, dieciséis de febrero y veintitrés de marzo, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentado en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar hacerlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Finca número 6.697: Vivienda dúplex, número 4, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, en cada una de sus dos plantas, con una superficie construida de 103 metros y 27 decímetros cuadrados, siendo la útil de 90 metros cuadrados. Libro 83, sección décima. Valorada en 5.805.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 30 de octubre de 1992.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 12406

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 401/90 instados por el Procurador Jaime García Navarro en representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra José Antonio Leal Pardo, María del Carmen Carrillo Mata, Francisco Carrillo Garre, Rosario Tomás Marín, Antonio Plaza Pérez, María del Carmen López Morales, Andrés Plaza Cánovas, María del Carmen Hernández Sánchez, José Plaza Cánovas, Dolores Nicolás Tomás, Antonio Plaza Cánovas, Emilio Ballester Fernández y Soyver, S.L., y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiuno de diciembre de 1992 para la primera; en su caso, el veinticinco de enero de 1993 para la segunda; y en su caso, el veintidós de febrero de 1993 para la tercera, todas ellas a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.—Rústica, un trozo de tierra seco, a lomas y en parte montuosa, situada en el término de Murcia, partido de Beniján, paraje de los Columbares. Teniendo una superficie de 26 hectáreas, 83 áreas, y 20 centiáreas. Inscrita al libro 122, sección 6, folio 149, finca número 3.410 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete. Le corresponde al demandado una tercera parte indivisa.

Valorada a efectos de subasta en 2.680.000 pesetas.

2.—Rústica, trozo de tierra de seco, situada en el término de Murcia, partido de Beniján, paraje de Columbares. Teniendo una superficie de 40 hectáreas, 27 áreas, 47 centiáreas y 49 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 27, sección 6, folio 165, finca número 2.176 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete. Le corresponde al demandado una cuarta parte indivisa y la mitad indivisa de otra cuarta parte.

Valorada a efectos de subasta en 4.522.500 pesetas.

3.—Rústica, un trozo de tierra de seco, situada en el término de Murcia, partido de Algezares, paraje del Cañarejo, con aljibe. Tiene una superficie de 1 hectárea, 71 áreas. Inscrita al libro 35, sección 7, folio 16, finca número 2.772 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Valorada a efectos de subasta en 4.800.000 pesetas.

4.—Una casa en planta baja situada en el carril de los Mellados, término de Murcia, partido de Beniján. Teniendo una superficie total de 108 metros cuadrados, de los que 100 metros están edificados y el resto destinado a patio descubierta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete al libro 51, sección 6, folio 175, finca número 4.125.

Valorada a efectos de subasta en 4.000.000 de pesetas.

5.—Rústica, trozo de tierra seco, situada en el término de Murcia, partido de Algezares, sitio de Lo Serrano, paraje del Cañarejo, tiene una superficie de 16 áreas y 77 centiáreas. Inscrita al libro 61, sección 7a., folio 140, finca número 4.746 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Valorada a efectos de subasta en 450.000 pesetas.

6.—Vivienda en planta 5a. alta, 7a. general del portal o escalera Ii, denominado Turina I, con fachadas a las calles Salvador de Madariaga, antes Azorín, Antonio Machado y sin nombre. Es de tipo B. Tiene una superficie construida de 164,87 metros cuadrados y útil de 130,19 metros cuadrados. Tiene como anejo una plaza de garaje en planta sótano de 29,90 metros cuadrados. Inscrita en el libro 201, sección 1a., folio 103, finca número 15.771 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro.

Valorada a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas.

7.—Trozo de tierra solar, situada en el término de Murcia, partido de Beniján, dentro del paraje conocido por el Camino de Los Pinos. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados. Inscrita en el libro 49, sección 6a, folio 101, finca número 3.938 del Registro de la Propiedad número Siete.

Valorada a efectos de subasta en 300.000 pesetas.

8.—Rústica, un trozo de tierra seco, situada en el término de Murcia, partido de Algezares, sitio de Los Casquiáres. Tiene una superficie de 3 hectáreas, 33 áreas y 19 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 58, sección 7a, folio 85, finca número 4.541 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Valorada a efectos de subasta en 9.000.000 de pesetas.

9.—Rústica, un trozo de tierra situada en el término de Mazarrón, diputación de La Majada, paraje de La Ladera y la Cañada Honda, Parrancana, Huerta de Nicasio, Cañete y Bajo la casa del Tío Paco. Tiene una superficie de 3 hectáreas, 40 áreas y 99 centiáreas. Dentro de la misma existe una superficie con sus ejidos de 220 metros cuadrados. Inscrita al libro 355, folio 153, finca número 28.889 del Registro de la Propiedad de Totana.

Valorada a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

10.—Rústica, trozo de tierra de seco, situada en el término de Mazarrón, diputación de La Majada, sitio de la Huerta de Cañete, banal llamado Bajo la casa del Tío Paco. Tiene una superficie de 1 hectárea, 27 centiáreas y 12 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 185, folio 73, finca número 11.489 del Registro de la Propiedad de Totana.

Valorada a efectos de subasta en 370.000 pesetas.

11.—Rústica, trozo de tierra seco, plantada de algunos olivos, en el término de Murcia, partido de Algezares, paraje del Cañarejo. Tiene una superficie de 1 hectárea, 70 áreas y 49 centiáreas. De dicha superficie tras varias segregaciones queda un resto sin determinar de 46 áreas y 13 centiáreas. Inscrita al libro 22, sección 7a., folio 97, finca número 1.759 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Valorada a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

12.—Rústica, trozo de tierra de seco, situada en el término de Murcia, partido de Algezares, sitio de la Corredera. Tiene una superficie de 1 hectárea, 66 áreas, 500 centiáreas y 9 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 58, sección 7a., folio 83, finca número 4.540 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Valorada a efectos de subasta en 4.500.000 pesetas.

13.—Rústica, trozo de tierra de secano, situado en el término de Murcia, partido de Algezares, pago del Canarejo. Tiene una superficie de 1 hectárea, 11 áreas, y 80 centiáreas. Inscrita al libro 64, sección 7a, folio 116, finca número 568 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Valorada a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

14.—Trozo de tierra de secano a cereales y pastos, situada en término de Murcia, partido de Torreagüera, en la falda de la Sierra de Miravete. Tiene una superficie de 210 metros cuadrados. Inscrita al libro 25, sección 4a., folio 56, finca número 1.990 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

Valorada a efectos de subasta en 100.000 pesetas.

15.—Rústica, trozo de tierra secano en blanco, situada en el término de Murcia, partido de Beniaján, sitio llamado de Columbares. Tiene una superficie de 1 hectárea, 27 áreas y 10 centiáreas. Inscrita al libro 87, sección 6a., folio 13, finca número 7.045 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

Valorada a efectos de subasta en 420.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 6 de octubre de 1992.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 12414

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO
DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda se sigue bajo el número 94/92 expediente de domino a instancias de don José Martínez López; mayor de edad, casado vecino de Cehégín con domicilio en calle Revueltas, número 6, sobre Reanudación del Tracto sucesivo de la finca Urbana que se dirá, y por virtud del presente se cita y convoca a doña Antonia de Zafra Sarabia como causahabiente del titular Registral fallecido don José María de Zafra García, y a los causahabientes del titular catastral don Antonio Hita de Zafra; convocán-

dose a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada siendo todos los expresados de domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Se trata de la finca siguiente: «Urbana.—Casa en la ciudad de Cehégín, casco antiguo y su calle de La Unión, hoy García Ripoll, marcada con el número treinta y cuatro, que ocupa de superficie doscientos treinta y nueve metros, cincuenta centímetros cuadrados; consta de cinco pisos distribuidos en diecinueve departamentos y un descubierto unido a la misma. Linda: derecha, entrando, casa de Pedro Massa y Manuel Pareja; izquierda, casa de José Sánchez Ciller, calle Argos y casa de Andrés Gil; y espalda, calle de Pintor Villacis».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al tomo 683, libro 162, folio 65, finca 9.834 a favor de José María Zafra García.

Dicha finca fue adquirida por don José Martínez López a don Francisco Moya Écija y doña María del Carmen Munuera Guirao, en escritura de compra-venta otorgada entre ambos lante el Notario don José María Arviza Valverde, con fecha 17 de septiembre de 1991 con su número de protocolo 649.

Caravaca de la Cruz, 13 de mayo de 1992.—El Juez.—El Secretario.

Número 12401

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. señor Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez, titular del Juzgado de lo Social, número Uno de Murcia y su región.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.284-92 entre partes que luego se dirán, ha sido citada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a cinco de noviembre de 1992. Yo Ilmo. señor don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez de lo Social número Uno de esta ciudad y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como de-

mandante doña María Pilar Ortiz Sánchez y otra, y de otra y como demandado Promociones La Alberca, S.A., en acción sobre despido.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de hecho...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María del Pilar Ortiz Sánchez y María Jesús Romero Pareja, contra Promociones La Alberca, S.A.; debo declarar y declaro nulo el despido de los trabajadores ocurrido el día 15-7-92 y visto la imposibilidad de reincorporación declaro extinguida con esta fecha la relación laboral y condeno a la empresa y subsidiariamente al Fogasa al pago de las cantidades siguientes:

A doña María Jesús Romero Pareja, por indemnización, 607.725 pesetas; por trámite, 486.180 pesetas.

A doña María del Pilar Ortiz Sánchez, por indemnización, 607.725 pesetas; por trámite, 486.180 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta 30920065-1.284-92, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada Entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Promociones La Alberca, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

Murcia, 5 de noviembre de 1992.—El Magistrado Juez, Ramón Álvarez.—La Secretaria, María Ángeles Arteaga.

Número 12415

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez en el Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Murcia.

Hago saber: Que en el que fue Juzgado de Distrito número Tres de esta capital, y bajo el número 101/89, se tramitan autos de juicio civil de cognición, a instancia de doña Josefa Lasheras Sánchez, representado por el Procurador señor Berenguer López, contra doña Isabel Avilés Peñalver, en los que por proveído de esta fecha, a instancia de parte, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, en primera, segunda y tercera vez los bienes embargados al demandado, habiéndose señalado al efecto, para la primera, el día 15 de diciembre de 1992; para la segunda, el día 4 de enero de 1993, y para la tercera, el día 25 de enero de 1993 y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número Cinco, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, Ronda de Garay, en la que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo, el de la tasación que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes del precio de avalúo, reducidas en un 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerse la adjudicación en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Todo licitador, para poder tomar parte en la subasta, deberá consignar en la Mesa del Juzgado o en Establecimiento habilitado al efecto, el 20% al menos del valor de los bienes según el de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Tercera.—El importe del remate no se destinará a la cancelación de las cargas anteriores y preferentes que pudieran tener los bienes embargados.

Cuarta.—Desde la publicación de este anuncio, hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, previo depósito del 20%, el valor de los bienes según tasación.

Quinta.—Los bienes se encuentran depositados.

Bienes objeto de subasta:

1.—Un vehículo marca Seat modelo Ibiza, matrícula MU-0131-AC. 650.000 pesetas.

2.—Un televisor marca Philips, color 18". 19.000 pesetas.

El Magistrado-Juez, Andrés Montalbán Avilés.—El Secretario.

Número 12416

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 22 de septiembre de 1992.

Habiendo visto la Ilma. Sra. M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de arrendamiento urbano según LAU otros casos, tramitado por este Juzgado al número 398/90, a instancias de Antonio Núñez Valcárcel, representado por el Procurador Juan de la Cruz López López y defendido por el Letrado Manuel Gómez Alarcón, contra Cooperativa Jardín de Infancia Ays, María Luisa Patsot Ortiz Sartorio, María del Carmen de Rojas Spuche y María Amparo Tío Spuche, representados por el Procurador Francisco Javier Berenguer López y defendidos por el Letrado Alberto Pérez Quirós, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Antonio Núñez Valcárcel debo absolver y absuelvo a doña María Amparo Tío Spuche, doña María del Carmen de Rojas Spuche, doña María Luis Patsot Ortiz Sartorio y a la Cooperativa Jardín de Infancia Ays, de las pretensiones formuladas en la demanda, condenando a la parte demandante al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y a las demandadas en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la sentencia, el cual en su caso se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1992.—El Secretario.

Número 12652

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de don Scamurcia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Ordenación Jurídica, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.142 de 1992.

Dado en Murcia a 9 de octubre de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12417

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 433/88, seguidos a instancia de don José Ramón Vallejo Paz, representado por el Procurador señor Martínez Laborda, contra la sociedad mercantil Montejacar, S.A., se ha dictado en el día de hoy la resolución del siguiente tenor literal:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe de las causadas en el procedimiento referenciado, en cumplimiento de la anterior providencia y en atención a las disposiciones legales que se citan y justificantes unidos a los autos.

Gastos y suplidos: 51.111.

Honorarios Letrado señor Roca Rubio, según minuta unida a los autos: 786.342.

Derechos del Procurador señor Martínez Laborda: 117.342.

Total: 954.708.

La anterior tasación de costas importa la expresada suma de novecientas cincuenta y cuatro mil setecientos ocho pesetas, a cuyo pago viene condenado el expresado demandado por sentencia firme de fecha 23 de febrero de 1990. En Murcia a 7 de octubre de 1992. El Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado sociedad mercantil Montejacar, S.A., en ignorado paradero, y de traslado al mismo de la tasación de costas practicada por término de tres días hábiles, dentro de cuyo plazo la podrá impugnar si a su derecho conviniere, personándose en forma en autos por medio del Procurador y Letrado en ejercicio ante los Tribunales de Murcia, se expide el presente en Murcia a 7 de octubre de 1992.—El Secretario.

Número 12654

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Guzmán Martínez-Valls, en nombre y representación de Segunda Sánchez Campos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del INSERSO, versando el asunto sobre subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.151 de 1992.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12655

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Castañeda Casanova, en nombre y representación de José Sánchez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Personal de la Dirección General de la Guardia Civil, versando el asunto sobre concepto de indemnización.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.153 de 1992.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12656

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Cuadros Castaño, en nombre y representación de Asunción Rodríguez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del INSERSO, versando el asunto sobre subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.122 de 1992.

Dado en Murcia a 2 de octubre de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12486

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en autos de juicio cognición número 459/92, seguidos por este Juzgado a instancias de Institución Ferial Villa de Torre Pacheco, representado por el Procurador don Diego Frias Costa, contra los desconocidos herederos de don Jacinto Sánchez Paredes y viuda del mismo, en paradero desconocido y otros, en reclamación de cantidad, se ha acordado por resolución del día de la fecha, emplazar a dichos demandados citados para que en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten la demanda en legal forma, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a dichos demandados, desconocidos herederos de don Jacinto Sánchez Paredes y viuda del mismo, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Cartagena a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

Número 12490

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña M^a Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos nº 1.051/91, seguidos a instancia de Español de Crédito, S.A., contra María Carmen Aix Hernández, Antonio Moreno Sánchez, Josefa Ortega Bautista y José Anto-

nio Nicolás Abellán, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir a los demandados Antonio Moreno Sánchez y María Carmen Aix Hernández, que se hallan en paradero desconocido, a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimientos de que si no lo verifican serán suplidos de oficio a su costa. Asimismo se les notifica que por la parte actora ha sido designado Perito para el avalúo de los bienes, don José Antonio Fernández Díaz, requiriéndoles a fin de que en el término de segundo día designen otro de su parte bajo apercibimientos de tenerlos por conformes con el propuesto por la parte actora.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12489

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Alicante y su partido.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 1.132/91 a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra legal representante de Angosto, S.A., y contra don José Sánchez Angosto, con último domicilio conocido en La Unión (Murcia), C/ Martín Alonso, 6, Portmán, siendo los que se dicen los últimos domicilios conocidos y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de principal

1.185.310 pesetas, más 350.000 pesetas que se presupuestan para intereses legales, gastos y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita al referido demandado de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se le hace saber se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Como propiedad de la mercantil Angosto S.A.:

La finca número 15.330 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Como propiedad de don José Sánchez Angosto:

La finca número 14.290 inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Alicante a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 12494

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía 523/91 seguidos en este Juzgado de mi cargo a instancia de Renault Financiaciones, S.A. representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra

don Antonio Palma Martínez y doña Asunción Martínez Andúgar, actualmente en paradero desconocido, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 523/1991, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. del Cardenal Herrera Oria, 57, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y asistido del Letrado don Salvador M. Ruiz García, en reclamación de cantidad, contra don Antonio Palma Martínez y doña Asunción Martínez Andúgar, declarados en situación procesal de rebel-día; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A. contra don Antonio Palma Martínez y contra doña Asunción Martínez Andúgar, debo condenar y condeno a éstos a pagar a la entidad actora la cantidad de setecientas setenta y ocho mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas, más los intereses pactados al 18% anual devengados desde 10 de abril de 1991, y con expresa imposición de las costas procesales a los demandados por partes iguales, y todo ello solidariamente. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Antonio Palma Martínez y doña Asunción Martínez Andúgar, en paradero desconocido, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Murcia, a tres de noviembre de mil novecientos noven-

ta y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12502

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 1.040/90, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra don Juan Martínez Romero y doña Consuelo Albaladejo Esparcia, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 750.803 pesetas de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 1.040/90 entre partes: de una como demandante Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y defendido por el Letrado don Emilio Rubio Seguí y de otra, como demandado, don Juan Martínez Romero y doña Consuelo Albaladejo Esparcia, que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebel-día; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del de-

mandado don Juan Martínez Romero y doña Consuelo Albaladejo Esparcia y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Zaragozano, S.A., de la cantidad principal de setecientas cincuenta mil ochocientos tres pesetas, e intereses pactados desde el vencimiento de la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido, expido el presente en Murcia, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12503

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 649/92 a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Francisco Eugenio Martínez y doña Ana María Jiménez López, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después de describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles,

por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avda. Ronda de Garay, s/n, a las doce horas de su mañana.

2ª) La primera, por el tipo de tasación, el día veinticuatro de febrero; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día veintidós de marzo y la tercera, sin sujeción a tipo, el día diecinueve de abril.

3ª) Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante D. Juan Manuel, número 3097000018064992, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5ª) Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6ª) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª) Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de

las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta

Número treinta y ocho: Vivienda en planta segunda (cuarta general), con entrada por la escalera 2ª, se identifica con la letra C, y es de tipo F, según cédula provisional, con una superficie de ochenta y ocho metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados útiles. Se distribuye en vestíbulo, paso, salón, cuatro dormitorios, cocina con terraza, lavadero, dos baños y terraza exterior. Linda (considerando como frente su puerta de entrada): frente, piso letra D, de esta planta y meseta de la escalera; derecha entrando, dicho piso letra D y la letra B de esta planta; fondo, Callejón del Conde, e izquierda, vuelo de la zona común, que constituye la cubierta de la planta baja, que en parte es rampa de acceso. Anejo: le corresponde como ajeno inseparable, una plaza de aparcamiento en el elemento procomunal en planta de sótano, con una superficie útil, incluyendo la parte proporcional de accesos y maniobra, de veintitrés metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, la que sin transcendencia registral y a efectos de identificación es la señalada con el número treinta y ocho.

Forma parte de un edificio en Murcia, partido de San Benito, con fachada principal a la prolongación de la calle Pintor Pedro Flores, y fachadas también a Callejón del Conde y a calle peatonal.

Inscripción: Registro de Murcia, libro 46, sección 1ª, folio 135, finca número 3.349, 4ª.

Valor a efectos de primera subasta: siete millones seiscientos setenta mil ochocientos noventa y cuatro pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y el "Boletín Oficial del Estado" se expide la presente.

Dado en Murcia, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12561

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición 208/92-BI, sobre acción reivindicatoria, a instancia del Procurador Sr. Martínez Torres, en nombre y representación de don Miguel Murcia Serrano, contra doña Francisco Gomariz Bernabé y otros, la cual tuvo su último domicilio conocido en Senda de Casillas, Avda. de La Libertad, s/n (junto a la iglesia), y habiendo resultado negativa la diligencia de emplazamiento de la misma, y encontrándose en ignorado paradero, por medio del presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado, se emplaza a la referida demandada Francisca Gomariz Bernabé, para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y caso de verificarlo se le concederán tres días para que conteste por escrito a la correspondiente demanda, cuyas copias de la misma y de los demás documentos aportados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a la referida demandada, se expide la presente en Murcia, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12491

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.166/84 a instancia de Pedro García Tovar, contra Busamar, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cinco millones de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 enero de 1993 próximo y hora de las 11,30; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 15 de febrero de 1993 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de marzo de 1993 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a

instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

Autobús marca Pegaso, modelo 5.036, matrícula MU-5671-P.

Dado en Murcia a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12501

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 199 de 1990, se tramitan autos de menor cuantía, a instancia de Ana Martínez Cano, representada por el Procurador

doña Piedad Piñera Marín, contra don Pedro Rubio González, sobre reclamación de división de cosa común, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 26 de enero de 1993; en segunda subasta el día 23 de febrero de 1993, y en tercera subasta el día 23 de marzo de 1993, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 10,30 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hechas por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1. Local comercial en planta baja de un edificio sito en Cieza, y en su calle de Buitragos, que ocupa una superficie de 244 metros cuadrados. Valorada en 15.100.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de los mismos aparezcan en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretario.

Número 12511

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que providencia dictada en los presentes autos número 543/91, que se siguen a instancias de Renault Leasing de España, S.A., representado por el Procurador Francisco Botía Llamas, contra Antonio Torres Mármol (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), José Antonio Alcaraz Saura (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y Sangopal, S.L., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 11 de febrero de 1993, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 11 de marzo de 1993, a las 12,30 horas.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 8 de abril de 1993, a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los

posibles licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena. Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los de-

mandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

1.— Furgoneta Renault, modelo Express, matrícula MU-1829 AJ. Valorada en la suma de ciento noventa y cinco mil pesetas.

2.— Televisor de 24", marca Blaupunkt, color. Valorado en la suma de veinte mil pesetas.

3.— Vídeo Blaupunkt. Valorado en la suma de veinte mil pesetas.

4.— Un comedor compuesto de mesa, seis sillas, armario de tres elementos. Valorado en la suma de quince mil pesetas.

5.— Furgoneta Renault, modelo Express, matrícula MU-1828-AJ. Valorada en la suma de ciento ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12514

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 163/88, instados por el Procurador José Antonio Luna Moreno, en representación de Caja Rural Provincial de Murcia, S.C.L., contra Encarnación Martínez Martínez y José Martínez Ibáñez, y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto

los días 11 de enero de 1993, 8 de febrero de 1993 y 8 de marzo de 1993, todas ellas a las 11 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Única: Urbana: un trozo de tierra riego, en término de Murcia, partido de Aljucer, de superficie tres áreas y

diecinueve centiáreas; que linda: Norte, las de Francisco M. Ibáñez, pared y margen medianero; Mediodía, Manuela Miró Ibáñez, senda para ésta, y el resto de donde procede; Levante, Luis Conde de Heredia, camino del Gilandario en medio, y Poniente, las de Fuensanta López. Dentro de su perímetro y ocupando una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados, se comprende una casa de planta baja, cubierta de tejado, la finca descrita respecto a la tierra se segrega de otra mayor en igual situación de cabida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, al número Seis, libro 47, Sección 9, folio 143, finca registral número 3.797, inscripción primera, cuyo valor para el tipo de subasta es el de un millón ciento noventa y seis mil doscientas cincuenta pesetas (1.196.250)

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12512

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.152/82, instados por el Procurador Hortensia Sevilla Flores, en representación de Sociedad Anónima de Tractores Españoles, S.A., contra José Arias Martínez y esposa a los efectos artículo 144 R.H., y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiséis de enero, vein-

titrés de febrero y veintitrés de marzo de 1993, todas ellas a las once treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguiente

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana: En esta ciudad, calle de Moratalla, un trozo de terreno que mide ciento cincuenta y cinco metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Caravaca de la Cruz, al libro 443, to-

mo 1.163, folio 161, finca 24.639. Valorada en 2.591.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12564

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 288/91, que se siguen a instancias de Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra María Ángel Rodríguez, Antonio Mulero Jordán, María Díaz Ramírez, Juan Manuel Mulero Jordán y Construcciones Playas de Águilas, S.L., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de febrero de 1993, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 4 de marzo de 1993, a las 12 horas.

Y de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 6 de abril de 1993, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo, una cantidad igual,

por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena. Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Único: Local destinado a vivienda, en planta baja del inmueble, al que se accede desde una puerta que da al zaguán del mismo. Tiene una superficie construida de cuarenta y dos metros cuadrados y una útil de treinta y cinco metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, cuarto de baño y un dormitorio. Linda: al frente, zaguán y calle Castellanos; derecha entrando, escalera subida a las plantas altas; izquierda, calle Agravio, y fondo, María Gallego.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al libro 345, tomo 2.039, folio 221, finca número 36.523.

Tasada en un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12566

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
TOTANA**

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Totana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 552/91, se tramitan autos de justicia gratuita, promovido por doña Gregoria Munuera Martínez, contra don Juan Montaña Belchí, y en cuyos autos se ha acordado cita a éste último, en paradero desconocido, para la celebración del juicio verbal señalado para el día 17 de diciembre de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la prevención que si no comparecer se continuará el trámite con la sola intervención del Sr. Letrado del Estado.

Para que sirva de citación al demandado don Juan Montaña Belchí y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el de la última residencia, expido y firmo el presente en Totana a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Juez.

Número 12492

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE
ALICANTE**

EDICTO

Doña Marta Alba Tenza, Juez sustituta de Primera Instancia número Cinco de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá, ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Marta Alba Tenza, Magistrado Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo número 140/92, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Muñoz, y representado por el Procurador Sr. Manzanaro, contra don Juan Fernández Matallana, doña Ascensión Belmonte Pérez, don Francisco Cánovas Hernández, doña Elena Ortiz Magaña y don Pedro Eloy Corbalán García, declarados en rebeldía en los presentes autos, sobre pago de 1.303.699 pesetas, y...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Juan Fernández Matallana, doña Ascensión Belmonte Pérez, don Francisco Cánovas Hernández, doña Elena Ortiz Magaña y don Pedro Eloy Corbalán García, y con su producto cumplido y entero pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 1.303.699 pesetas, importe del capital adeudado por impago de póliza mercantil, más los intereses pactados, vencidos y que vengzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la

forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente edicto que será insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Alicante"

Dado en Alicante a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— La Secretario Judicial.

Número 12493

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE
ALICANTE**

EDICTO

Doña Marta Alba Tenza, Juez sustituta de Primera Instancia número Cinco de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá, ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.453/91, promovidos a instancias por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Martínez Abarca, y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra don Santiago Cano Cano, doña Josefa García Martínez, don José Cano Tolmos y doña Jacinta Cano Molina, declarados

en rebeldía en los presentes autos, sobre pago de 657.729 pesetas, y...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Santiago Cano Cano, doña Josefa García Martínez, don José Cano Tolmos y doña Jacinta Cano Molina, y con su producto cumplido y entero pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 657.729 pesetas, importe del capital adeudado por impago de póliza mercantil, más los intereses pactados, vencidos y que vengzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente edicto que será insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Alicante".

Dado en Alicante a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— La Secretario Judicial.

Número 12500

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE
ALICANTE**

EDICTO

Doña Marta Alba Tenza, Juez sustituta de Primera Instancia número Cinco de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá, ha recaído la resolución

cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Marta Alba Tenza, Magistrado Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo número 217/92, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Quílez, y representado por el Procurador Sr. Manzanaro, contra doña Jerónima Teruel Mercader, don José Teruel Mercader, doña Encarnación Tormo Aranda y don José Javier López Teruel, declarados en rebeldía en los presentes autos, sobre pago de 1.098.811 pesetas, y...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Jerónima Teruel Mercader, don José Teruel Mercader, doña Encarnación Tormo Aranda y don José Javier López Teruel, y con su producto cumplido y entero pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 1.098.811 pesetas, importe del capital adeudado por impago de póliza mercantil, más los intereses pactados, vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente edicto que será insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Alicante".

Dado en Alicante a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— La Secretario Judicial.

Número 12487

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don Cristóbal Pernías García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, en el que se ha acordado publicar el presente para notificar a la parte declarada en rebeldía la sentencia dictada, la cual se compone de:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 413/92-B, seguidos entre las partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, y defendida por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo; demandado, Comercial Teclan's, S.L., Pedro Ángel Rodríguez Mondéjar, Clara Martínez Martínez, Jesús Rueda Sanz y Teresa Sola López, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Comercial Teclan's, S.L., Pedro Ángel Rodríguez Mondéjar, Clara Martínez Martínez, Jesús Rueda Sanz y Teresa Sola López, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en la cantidad de

1.000.000 de pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas y rúbricas y publicación.

Dado en Alicante a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 12504

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don Cristóbal Pernías García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, en el que se ha acordado publicar el presente para notificar a la parte declarada en rebeldía la sentencia dictada, la cual se compone de:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 1.276/91, seguidos entre las partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo; demandado, Comur, S.L., don Francisco Antonio Abellán Juárez, doña Juana Martínez Gómez, doña Josefa Pedreño González, don Juan Clemente Ortuño y don Antonio Manuel Martínez Martínez, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la mercantil Comur, S.L., Francisco Antonio Abellán Juárez, doña Juana Martínez Gómez, doña Josefa Pedreño González, don Juan Clemente Ortuño y don Antonio Manuel Martínez Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en la cantidad de 4.792.651 de pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas y rúbricas y publicación.

Dado en Alicante a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 12505

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don Cristóbal Pernías García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, en el que se ha acordado publicar el presente para notificar a la parte declarada en rebeldía la sentencia dictada, la cual se compone de:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado

Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 1.484/91, seguidos entre las partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendida por el Letrado Sr. Martínez Guardiola; demandado, Quintín Yáñez Ochando, María Luisa Ayllón Morales, José Manuel Pérez Muñoz, María Teresa Sánchez Blanco, Francisco Hernández López y Concepción Andújar Cano, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Quintín Yáñez Ochando, María Luisa Ayllón Morales, José Manuel Pérez Muñoz, María Teresa Sánchez Blanco, Francisco Hernández López y Concepción Andújar Cano, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en la cantidad de 3.680.569 de pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas y rúbricas y publicación.

Dado en Alicante a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 12495

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Pilar Solanot García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131 L.H., número 1.031/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra Francisca Hita Pérez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados al demandado que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 8 de febrero de 1993, a las 10,15 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 9 de marzo de 1993, a las 10,15 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 26 de abril de 1993, a las 10,15 horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se registrará por las siguientes

Condiciones

Primera.— Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra el tipo de licitación.

Segunda.— Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación y para la 3ª el 20% del tipo de tasación que sirvió en la 2ª subasta.

Tercera.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.— Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.— Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.— El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 3.990.000 pesetas.

Bienes objeto de subasta

Local destinado a vivienda, en la planta cuarta alta del inmueble, letra B, al que se accede por medio de escalera, desde la calle de Canalejas. Forma parte del edificio señalado con el número uno, de la Avenida Juan Carlos I, de la villa de Águilas. Tiene una superficie de 69 metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, despensa, baño, tres dormitorios y terraza, teniendo actualmente una habitación con pila, en la expresada terraza. Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.006, li-

bro 325 del Ayuntamiento de Águilas, folio 24, finca número 34.081, inscripción 3ª.

En Alicante a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12718

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 268/1991, de Antonio Belmonte Riquelme y Dolores Hernández Fausto, y por providencia de esta fecha, se ha convocado a los acreedores a la junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 15 de diciembre, y hora de las 10,30, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Cartagena a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 12488

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE ALICANTE

EDICTO

Don Fernando Fernández Espinar López, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 57/92, se

guidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Juan José García Aznar, Juana Hernández Pérez, Francisco García Aznar, Francisca Ortiz Carrillo, Jerónimo García García y Dolores Aznar Sánchez, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por Magistrado Juez don Fernando Fernández-Espinar López, de Primera Instancia número Seis de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra Juan José García Aznar, Francisca Ortiz Carrillo, Jerónimo García García y Dolores Aznar Sánchez, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos sobre pago de 862.222 pesetas de principal y 350.000 pesetas más, calculadas para costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Juan José García Aznar, Francisca Ortiz Carrillo, Jerónimo García García y Dolores Aznar Sánchez, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 862.22 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida en la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada.

Dado en Alicante a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13158

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 360/92, a instancias de don José Antonio Fuentes Prieto, contra Suaw Seguridad, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos y hora de 10'20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Suaw Seguridad, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de esta Región.

Dado en Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13159

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la

Cruz, de conformidad con propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de justicia gratuita seguidos con el número 174/91 a instancia de doña María Marcela Vázquez Martínez, representada por la Procuradora doña Catalina Abril Ortega contra don José López Navarro últimamente vecino de Calasparra, de quien se ignora su actual paradero y en cuya providencia se ha acordado citar a juicio a dicho demandado, señalado para el próximo día quince de diciembre y hora de las diez treinta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el que deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de la última residencia del demandado para que sirva de citación al mismo, expido el presente que firmo en Caravaca de la Cruz, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13160

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS
DE MADRID**

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial proceso sumario hipotecario art. 131 Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid, con el número 691/1990, instado por Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano y Arbex contra Juan Asensio Pina y María Ballesta Román y Matías Asensio Pina, se ha acordado notificar a los tenedores presentes y futuros de las 20 obligaciones hipotecarias de la serie A, numeradas del uno al veinte ambos inclusive, por un valor nominal de cinco millones de pesetas cada una,

con escritura otorgada en Murcia, el veinticinco de octubre de 1989, ante el Notario don Fernando Bravo Villasanté Rivera, de conformidad con lo establecido en la Regla 5ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de ejecución es la sita en diputación de Cope, sitio del Garrobillo, término de Águilas (Murcia), rústica, parte de hacienda de la conocida por el Garrobill, compuesta por casa-cortijo, era de trillar mies, árboles de diferentes especies y palas.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 6.966.400 pesetas de principal, 1.404.137 pesetas de intereses, y los gastos y costas calculados en 2.089.920 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los tenedores presentes y futuros de las obligaciones hipotecarias arriba descritas, libro el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12484

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Por haberse acordado por propuesta de providencia de esta fecha en los autos de juicio civil de cognición, seguidos con el número 371/92, a instancias de Comunidad de Propietarios del edificio Club Brasiliana de La Manga, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Pedro Luis Sevilla Navarro y frente a su cónyuge, apercibiéndoles en forma a estos últimos a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles puedan comparecer en autos y contestar por escrito y con firma de Letrado a la demanda apercibiéndole que, de no verificarlo así serán declarados en rebeldía, se tendrá la misma por contestada y seguirá el juicio su curso.

En Cartagena a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 12765

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que la empresa Transportes Alhameña, S.A., ha solicitado la cancelación de la garantía prestada al contrato suscrito con este Ayuntamiento relativo a «Movimientos de tierra, redes de evacuación, cimentaciones, estructuras y cubiertas de la pista de atletismo del Bajo Guadalentín de Alhama de Murcia», por importe de 227.941 pesetas, constituida el día 18 de septiembre de 1990.

En virtud del artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se pone de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento, por plazo de quince días a fin de que presenten reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia, 5 de febrero de 1992.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 12767

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que don José Gómez Sánchez, ha solicitado la cancelación de la garantía prestada al contrato suscrito con este Ayuntamiento relativo a las «Obras de construcción de la estructura de cubierta del pabellón polideportivo municipal», por un importe de 5.000.000 de pesetas, constituida el día 4 de marzo de 1988.

En virtud del artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se pone de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento, por plazo de quince días a fin de que presenten reclamaciones quienes creyeren tener

algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia, 3 de junio de 1992.—El Alcalde accidental, Salvador Cánovas Muñoz.

Número 12768

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que la empresa «Caja e Hijos, S.L.», ha solicitado la cancelación de la garantía prestada para responder de las obligaciones derivadas de las obras de partidas de mano de obra de albañilería del gimnasio del proyecto de remodelación pista Bajo Guadalentín de Alhama de Murcia, por importe de 165.700 pesetas, constituido con fecha 11 de enero de 1991, en metálico.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 81.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales poniéndose de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento, por plazo de quince días a fin de que presenten reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia, 5 de junio de 1992.—El Alcalde accidental, Salvador Cánovas Muñoz.

Número 12784

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por don Juan García García en nombre y representación de la empresa «Vafegasa y Construcciones Juan García, S.A.», depositada en garantía para responder de la obra «Renovación de pavimento y aceras en calles situadas al Este de la Avenida del Generalísimo y Sur de la calle Agustín Escribano», por importe de 3.988.210 pesetas.

Se expone al público por quince días a efectos de reclamaciones (artículo 88 RCCL).

El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 12785

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Solicitadas las devoluciones de fianzas por don Juan García García en representación de «Construcciones Juan García, S.A.», depositadas en garantía para responder de las obras con sus importes que a continuación se relacionan:

— «Reconstrucción y reparación del saneamiento y abastecimiento del agua potable en Lo Pagán, Zona Occidental» por importe de 3.757.738 pesetas.

— «Reconstrucción y reparación del saneamiento y abastecimiento de agua potable en Lo Pagán, Zona Oriental y San Pedro del Pinatar» por importe 994.801 pesetas.

— «Acondicionamiento del Canal de las Salinas», por importe de 1.933.427 pesetas.

Se expone al público por quince días a efectos de reclamaciones (artículo 88 RCCL).

El Alcalde en funciones, José Manuel Ferrer Cánovas.

Número 12789

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Nieves Martínez López y otros, AC-08392, licencia de apertura para adecuación normativa contra incendios Hostal Las Palmeras en diputación Tercia, Hostal Las Palmeras, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 4 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 12421

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Automáticos Orenes, S.L. licencia para instalación de salón recreativo en Centro Comercial «Las Dunas», local 48 al 55, Cabo de Palos (exp. 256/92) se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 2 de octubre de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 12431

ALCANTARILLA**EDICTO**

Iberdrola II, S.A., tiene solicitadas las devoluciones de fianzas que depositó en su día en concepto de conducción de energía eléctrica de baja tensión en varias calles de Alcantarilla, por importe de 130.000, 135.000, 346.000, 160.000, 107.000 y 110.000 pesetas, respectivamente.

Lo que se hace público, por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con el artículo 88 del R.C.

Alcantarilla, 26 de octubre de 1992. El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 12516

TOTANA

La Alcaldía de Totana,

Hace saber:

Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento, don Pedro Andreo Romero, licencia para establecer la actividad de taller de reparación de motocicletas en Avenida de Lorca, número 12, se abre plazo durante diez días de información pública para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 21 de octubre de 1992.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 12432

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Juan Gallego Martínez, licencia para apertura de salón de juegos recreativos en calle Escuelas, número 80, La Arboleja (exp. 4.044/92), se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 12546

MAZARRÓN**Anuncio de concurso**

Habiendo sido declarado desierto, por falta de licitadores, el concurso convocado por este Ayuntamiento, para arrendamiento de la explotación de la cantina del Pabellón Municipal de Deportes («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 46, de fecha 25 de febrero de 1992), de conformidad con el Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de octubre de 1991, se procede a la convocatoria de un segundo concurso, con aplicación del mismo pliego de condiciones, según acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 25 de septiembre de 1992.

Objeto.— Arrendamiento, por concurso, de la explotación de la cantina del Pabellón Municipal de Deportes.

Tipo.— 50.000 pesetas por año, al alza.

Duración del contrato.— Un año, contado desde la fecha de la firma del correspondiente contrato, pudiendo prorrogarse, mediante pacto expreso entre las partes, por períodos anuales.

Caso de no producirse tal pacto expreso, el arrendamiento se considerará extinguido al llegar la fecha de su terminación.

Fianza provisional y definitiva.— Provisional: 1.000 pesetas. Definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones.— En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil a la fecha de terminación del plazo de presentación (siempre que no coincida en sábado, trasladándose en dicha circunstancia al lunes siguiente).

Modelo de proposición.— Don..., con domicilio en..., y D.N.I..., en nombre propio (o en representación de..., según acreditado por...) enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., de fecha..., desea tomar parte en el mismo, comprometiéndose al arrendamiento de la explotación de la cantina del Pabellón Municipal de Deportes, en el precio de... (letra y número), con arreglo al Pliego de Condiciones que acepta íntegramente haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Reglamento de Contratos del Estado. (Lugar y fecha).

Mazarrón, 8 de octubre de 1992.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 12541

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Por don Antonio Costa Abellán, en representación de Continuos del Sureste, S.L., se ha solicitado licencia de apertura para la actividad de artes gráficas, con emplazamiento en carretera nacional 301, kilómetro 386, M.I.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 11 de noviembre de 1992.—El Concejal delegado de Urbanismo y Aperturas.

Número 12519

L O R C A**Instituto Municipal
de Juventud y Deportes**

Convocatoria concurso-oposición, para proveer una plaza de Conserje-vigilante, prevista en la plantilla laboral del Instituto Municipal de Juventud y Deportes

B A S E S**Primera.—Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición, de una plaza de Conserje-vigilante de instalaciones deportivas, vacante en la plantilla de personal del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, dotada con los emolumentos previstos en el convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para el Grupo E, e incluida en la Oferta de Empleo de 1992.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

—Ser español.

—Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 50 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

—Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias

Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne

las condiciones exigidas, acompañando justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 5655-9 de Cajamurcia, O.P., de Lorca, a favor del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, la cantidad de 1.000 pesetas, importe de los derechos de examen.

Las instancias podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con las instancias los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos que aleguen a bien fotocopia compulsada.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para formular reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicha publicación se efectuará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.—Tribunal

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

—Presidente: El del Instituto Municipal de Juventud y Deportes o persona en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El Jefe de Servicio, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente del Instituto.

Un representante de los trabajadores.

—Secretario: El de la Corporación Municipal o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría quinta de lo establecido en el anexo del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón de servicio.

Quinta.—Desarrollo del concurso-oposición

a) Fase del concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes en el momento de presentación de instan-

cias, debidamente acreditados y documentalmente justificados, y que serán puntuados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1) Por año de experiencia en puesto de similar cometido o importancia, en la Administración Pública: 1,5 puntos por año de servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas. Hasta un máximo de 3 puntos.

2) Por haber desempeñado plaza análoga en la empresa privada: 0,75 puntos por año. Hasta un máximo de 1,5 puntos.

3) Otros méritos. Hasta 0,50 puntos.

b) Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición consistirán en lo siguiente:

—Primer ejercicio: Consistirá en el dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, la realización de cuatro operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división y contestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, relativo a la actividad de la plaza convocada.

—Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico, donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la plaza objeto de esta convocatoria posean.

Cada uno de estos dos ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Cada uno de los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Sexta.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

Finalizada la calificación definitiva, el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes presentados, en caso de que lo crea oportuno. Calificándola de 0 a 3 puntos.

Séptima. Propuesta del Tribunal

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y lo comunicará al Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, para que lleve a cabo el nombramiento correspondiente y formalice el contrato en el plazo de treinta días a contar de la fecha de nombramiento.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Instituto Municipal de Juventud y Deportes, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión en el artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Novena.—Recursos

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lorca, 11 de noviembre de 1992.—El Presidente, José Antonio Gallego López.

Número 12520

L O R C A

**Instituto Municipal
de Juventud y Deportes**

Convocatoria concurso-oposición, para proveer dos plazas de Socorrista-vigilante de instalaciones deportivas, previstas en la plantilla laboral del Instituto Municipal de Juventud y Deportes
B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Socorrista-vigilante de instalaciones deportivas, vacantes en la plantilla de personal del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, dotadas con los emolumentos previstos en el convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para el Grupo D, e incluida en la Oferta de Empleo de 1992.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

—Ser español.

—Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 50 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

—Estar en posesión del título de Socorrista Acuático, expedido por la Federación Española.

—Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias

Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne las condiciones exigidas, acompañando justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 5655-9 de Cajamurcia, O.P., de Lorca, a favor del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, la cantidad de 2.000 pesetas, importe de los derechos de examen.

Las instancias podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con las instancias los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos que aleguen a bien fotocopia compulsada.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose

un plazo de quince días para formular reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicha publicación se efectuará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.—Tribunal

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

—Presidente: El del Instituto Municipal de Juventud y Deportes o persona en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El Jefe de Servicio, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente del Instituto.

Un representante de los trabajadores.

—Secretario: El de la Corporación Municipal o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría quinta de lo establecido en el anexo del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón de servicio.

Quinta.—Desarrollo del concurso-oposición

a) Fase del concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes en el momento de presentación de instancias, debidamente acreditados y documentalmente justificados, y que serán puntuados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

—Cursos, cursillos, encuentros, jornadas, congresos relacionados con el tema:

—De más de 40 horas: 0,50 puntos.

—De menos de 40 horas: 0,25 puntos.

La puntuación máxima por este concepto será de 1,50 puntos.

—Por experiencia profesional en la Administración Pública, en puesto de similares características: 1 punto por año de servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas. Hasta un máximo de 3 puntos.

—Por otros méritos. Hasta 0,50 puntos.

b) Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

—Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, por todos los aspirantes simultáneamente, durante un plazo máximo de una hora, a cuestiones propuestas por el Tribunal y extraídas del programa de los cursos de socorrismo de la Federación Española de Salvamento y Socorrismo.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en realizar las siguientes pruebas:

—Arrastre de un maniquí durante 25 metros.

—Buceo 25 metros.

—50 metros estilo libre.

Cada una de estas tres pruebas tendrán carácter eliminatorio.

Cada uno de los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados todos aquellos que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Sexta.—Actuación del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

Finalizada la calificación definitiva, el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes presentados, en caso de que lo crea oportuno. Calificándola de 0 a 3 puntos.

Séptima. Propuesta del Tribunal

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y lo comunicará al Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, para que lleve a cabo el nombramiento correspondiente y formalice el contrato en el plazo de treinta días a contar de la fecha de nombramiento.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Instituto Municipal de Juventud y Deportes, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión en el artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.—Recursos

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lorca, 11 de noviembre de 1992.—El Presidente, José Antonio Gallego López.

Número 12517

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Adaptación de los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación a constituir en la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Espinardo D-2

El Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 4 del pasado mes de septiembre, acordó adaptar los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación a constituir en la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Espinardo D-2, a fin de ajustar su delimitación a la nueva Unidad formada por la modificación del Estudio de Detalle aprobada con fecha 26 de marzo del presente año.

Contra el acuerdo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, podrá formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, 6 de octubre de 1992.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 12547

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1992, adoptó acuerdo por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes, que superan la mayoría legal absoluta, de aprobación definitiva del proyecto de urbanización «La Loma», promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero de Caminos, don José E. Pérez González.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo adoptó, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mazarrón, 24 de septiembre de 1992. El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 12548

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJEL, por resolución en esta fecha, he resuelto:

Que durante mi ausencia del término municipal, los días del 23 al 27 de septiembre actual, ambos inclusive, delegar en el Teniente de Alcalde, don José Manuel Ferrer Cánovas, para que me sustituya en las funciones y facultades que, como Alcalde, me corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

San Pedro del Pinatar, 22 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 12518

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Emilio Martínez León, licencia para apertura de granja, en Los Lorentes, Corvera (exp. 1.168/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13208

YECLA

E D I C T O

Amadeo García Pérez, Alcalde Accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla,

Hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1992, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

— Ordenanza número 7: Tasa por expedición de documentos (tarifa).

— Ordenanza número 9: Tasa por licencia de autotaxis y otros vehículos de alquiler (tarifa).

— Ordenanza número 10: Tasa por licencias urbanísticas (tarifa).

— Ordenanza número 11: Tasa por licencia de apertura de establecimientos (texto).

— Ordenanza número 13: Tasa de alcantarillado (tarifa).

— Ordenanza número 16: Precio público por ocupación de puestos de mercado e instalación de puestos públicos (tarifa).

— Ordenanza número 20: Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (tarifa).

— Ordenanza número 23: Precio público por instalación de quioscos en la vía pública (tarifa).

— Ordenanza número 24: Precio público por ocupación de terrenos uso común aprovechamiento (tarifa).

— Ordenanza número 27: Precio público por instalación de portadas, escaparates y vitrinas (tarifa).

— Ordenanza número 29: Precio público por prestación de servicio de asistencia y estancia en Escuelas Infantiles Municipales (tarifa).

— Ordenanza número 30: Precio público por prestación de servicio de piscina y pistas deportivas municipales (tarifa).

— Ordenanza número 31: Precio público por prestación de servicios o realización de actividades por el Instituto Municipal de Cultura (tarifa).

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17,2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran a disposición del público dichas modificaciones en las Oficinas Municipales, durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Yecla, 18 de noviembre de 1992.—El Alcalde Accidental, Amadeo García Pérez.

Número 12436

LIBRILLA

Advertido error en la publicación de anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General de la Entidad, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 25 de noviembre de 1992, número 274, donde dice «Capítulo VII.— Transferencias de capital, 25.215.576.», debe decir: «Capítulo VII.— Transferencias de capital, 25.215.480.»

Librilla, 25 de noviembre de 1992. El Alcalde, José Martínez García.

Número 13262

BULLAS

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1992, aprobó provisionalmente, por mayoría absoluta la implantación y modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para 1993.

Ordenanzas de nueva creación

— Ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

— Tasa del servicio de extinción de incendios, salvamento, derribos y otros,

correspondientes al Consorcio para el servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

— Contribuciones especiales por establecimiento, aplicación y mejora del servicio de extinción de incendios, correspondiente al Consorcio para el servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ordenanzas que se modifican

— Impuesto sobre bienes inmuebles.

— Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días para oír sugerencias y reclamaciones, transcurridos los cuales sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

El Alcalde-Presidente, Cayetano García Rosa.

Número 13209

CAMPOS DEL RÍO

E D I C T O

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1992 las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa de servicio de extinción de incendios, salvamento, derribos y otros y de contribuciones especiales por establecimiento, ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios correspondiente al Consorcio para el servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Campos del Río, 17 de noviembre de 1992.—El Alcalde en funciones, Ricardo Valverde Almagro.